

EXPEDIENTE	NOMBRE	LOCALIDAD	COMISION	EXPEDIENTE	NOMBRE	LOCALIDAD	COMISION
0460/97	Francisco Gómez Palma	Ayamonte	11-09-97	1785/96Bis	Francisco Millán Roperio	P.Umbría	24-07-97
0464/97	José Gómez Jaime	Ayamonte	11-09-97	0438/97	Raul García Escamilla	Moguer	11-09-97
1825/96	José Manuel Avila García	Niebla	24-07-97	1870/96	Mª Carmen Rodríguez González	Huelva	24-07-97
0250/97	José Mª Martínez González	Almonte	31-07-97	1836/96	José Manuel Rodríguez Suárez	I.Cristina	24-07-97
1444/96	Carmen de Sancha Minero	Huelva	03-07-97	0788/97	Matilde Pérez Matilde	I.Cristina	25-09-97
0289/97	Eduarda Naranjo Concepción	Huelva	31-07-97	1008/96	Miguel Márquez García	Huelva	15-05-97
0328/97	Juana Campillo Martín	Huelva	31-07-97	1004/96	Juan Miguel Pulido Ripoll	Huelva	15-05-97
0079/97	Rafaela Guerrero Mancebo	Aljaraque	24-07-97	0990/96	Manuela Baeza García	Huelva	15-05-97
0327/97	Mª Isabel Bermúdez García	Huelva	31-07-97	0987/96	José Antonio Sevillano Raposo	Huelva	15-05-97
0105/97	Mª Gracia Vázquez García	Huelva	24-07-97				
1214/96	Juan Manuel López Seisdedos	Huelva	12-06-97				
0067/97	José Cano Sánchez	Rociana	24-07-97				
1233/96	Manuel Romero Madeira	Huelva	12-06-97				
1344/96	Dolores González Munell	Huelva	26-06-97				
1097/96	Tomás García Luís	Huelva	29-05-97				
1819/96	Carmen Rodríguez Alvarez	P.Umbría	24-07-97				
0969/96	Alfonso Báez Medel	Alicante	03-07-97				
1455/96	Josefa Delgado Calvo	Ayamonte	03-07-97				
1333/96	Miguel Vilchez Jaime	I.Cristina	26-06-97				
1864/96	Joaquín Valentín Pozanco Sánchez	Lucena del P. Sánchez	24-07-97				
1011/96	Antonio Palomares Gallardo	Castellón	22-05-97				
1413/96	Juan José Lozano Castellano	Ayamonte	03-07-97				
1410/96	Amador Medina Martínez	Ayamonte	03-07-97				
1469/96	Carlos Domínguez Castellanos	Huelva	03-07-97				
1420/96	José Mª Rebollo Mingorance	Huelva	03-07-97				
1059/96	Pilar Cano Gutierrez	Huelva	22-05-97				
1462/96	Esperanza Pasión Martín	Huelva	03-07-97				
1352/96	José Fernández Bellido	Huelva	26-06-97				
0368/97	Oscar Sáenz García	Gibraleón	31-07-97				
1334/96	Antonia Varo Pérez	I.Cristina	26-06-97				
1072/96	Felisa Mª Núñez García	I.Cristina	29-05-97				
0419/97	Mª Carmen Barriga Conde	Bonares	11-09-97				
1014/96	Diego Soltero García	Almonte	22-05-97				
1120/96	Asunción Redondo García	Huelva	29-05-97				
1058/96	Juan Carlos Becerra González	Huelva	22-05-97				
1119/96	Josefa Toscano Murillo	Huelva	29-05-97				
1064/96	José Manuel Gutiérrez Infante	P.Umbría	22-05-97				
1080/96Bis	José Custodio Hernández	Trigueros	29-05-97				
1110/96	José Custodio Hernández	Trigueros	29-05-97				
0146/97	Mª Angeles Barrera Pérez	Huelva	24-07-97				
1388/96	Purificación Villegas Muñoz	Huelva	03-07-97				
0339/97	Manuel Requeira Pastoriza	Huelva	31-07-97				
0263/97	Antonio Alhamar Martín	Huelva	31-07-97				
0380/97	Dolores Linares García	I.Cristina	31-07-97				
1786/96	Isabel Julia Vadillo Moreno	Huelva	24-07-97				
0187/97	José Manuel Villanueva Morano	Huelva	24-07-97				

Haciéndoles saber que contra el acuerdo por el que se reconoce el derecho a la asistencia jurídica gratuita podrá interponerse en el plazo de cinco días desde la presente publicación, recurso en la forma y plazo establecidos en el art. 20 de la Ley 1/96, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita.

Huelva, 29 de octubre de 1997.- El Delegado, José A. Muriel Romero.

*ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica resolución de expediente sancionador que se cita. (SAN/ET-34/97-SE).*

Examinado en esta Delegación del Gobierno el expediente sancionador de referencia seguido a don Pedro Antonio Pozuelo Díaz, con domicilio en Pagés del Corro, 125, 3.º B, resulta lo siguiente:

#### ANTECEDENTES

Mediante acta de fecha 21 de abril de 1997, formulada por Unidad de Policía adscrita a la Comunidad Autónoma de Andalucía, se denuncian los siguientes hechos:

Reventa no autorizada de cuatro localidades para un espectáculo taurino el día 21 de abril de 1997 en el Paseo de Colón de Sevilla.

II

Con fecha 6 de mayo de 1997 se dictó acuerdo de iniciación de expediente, nombrándose instructor del mismo.

III

En el presente expediente se han seguido los trámites previstos en la legislación vigente en materia de expedientes sancionadores.

#### HECHOS PROBADOS

Del examen del expediente y documentación incorporada al mismo, resultan probados los hechos referidos en el antecedente primero de la presente Resolución.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

I

La Comunidad Autónoma de Andalucía tiene competencias en materia de Espectáculos Públicos en virtud del artículo 13.32 del Estatuto de Autonomía aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre. La trans-

ferencia de funciones y servicios en esta materia, de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía, se realizó por Real Decreto 1677/1984, de 18 de julio, y por Real Decreto 294/1984, de 20 de noviembre, se asignan a la Consejería de Gobernación y Justicia dichas funciones y servicios.

## II

Los hechos constituyen infracción del artículo 36.5 del Real Decreto 145/1996, de 2 de febrero, por el que se modifica y da nueva redacción al Reglamento de Espectáculos Taurinos, tipificado como falta grave conforme al artículo 15.n) de la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre potestades administrativas en materia de espectáculos taurinos.

Vistos: Los textos legales citados y demás normativa de general aplicación, esta Delegación del Gobierno ha resuelto sancionar a don Pedro Antonio Pozuelo Díaz con 50.000 ptas. de multa.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso ordinario en el plazo de un mes conforme a lo estipulado en los artículos 114 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992, ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia de la Junta de Andalucía.

Nota: Se acompaña impreso núm. 275470, con el que podrá hacer efectivo el pago de la sanción mediante ingreso en la c/c 63/01050-54 del Banco de Andalucía, abierta a nombre de «Tesorería General de la Junta de Andalucía. Cuenta restringida para la recaudación de tasas y otros ingresos».

Sevilla, 3 de octubre de 1997.- El Delegado, José Antonio Viera Chacón.

*ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica resolución de expediente sancionador que se cita. (SAN/ET-111/96-SE).*

Examinado en esta Delegación del Gobierno el expediente sancionador de referencia seguido a don José Carlos González Guerrero, con domicilio en 29004 Málaga, Pasaje Frigiliana, 4, resulta lo siguiente:

## ANTECEDENTES

Mediante acta de fecha 12 de octubre de 1996, formulada por el Presidente del Espectáculo Taurino, se denuncian los siguientes hechos:

Tapar deliberadamente la salida natural del cuarto toro de la tarde al darle la primera vara.

## II

Con fecha 21 de noviembre de 1996, se dictó acuerdo de iniciación de expediente, nombrándose instructor del mismo.

## III

En el presente expediente se han seguido los trámites previstos en la legislación vigente en materia de expedientes sancionadores.

## HECHOS PROBADOS

Del examen del expediente y documentación incorporada al mismo, resultan probados los hechos referidos en el antecedente primero de la presente Resolución.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

## I

La Comunidad Autónoma de Andalucía tiene competencias en materia de Espectáculos Públicos en virtud del artículo 13.32 del Estatuto de Autonomía aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre. La transferencia de funciones y servicios en esta materia, de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía, se realizó por Real Decreto 1677/1984, de 18 de julio, y por Real Decreto 294/1984, de 20 de noviembre, se asignan a la Consejería de Gobernación y Justicia dichas funciones y servicios.

## II

Los hechos constituyen infracción del artículo 72.4 del Real Decreto 145/1996, de 2 de febrero, por el que se modifica y da nueva redacción al Reglamento de Espectáculos Taurinos, tipificado como falta grave conforme al artículo 15.k) de la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre potestades administrativas en materia de espectáculos taurinos.

Vistos: Los textos legales citados y demás normativa de general aplicación, esta Delegación del Gobierno ha resuelto sancionar a don José Carlos González Guerrero con 75.000 ptas. de multa.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso ordinario en el plazo de un mes conforme a lo estipulado en los artículos 114 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992, ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia de la Junta de Andalucía.

Nota: Se acompaña impreso núm. 275181 con el que podrá hacer efectivo el pago de la sanción mediante ingreso en la c/c 63/01050-54 del Banco de Andalucía, abierta a nombre de «Tesorería General de la Junta de Andalucía. Cuenta restringida para la recaudación de tasas y otros ingresos».

Sevilla, 3 de septiembre de 1997.- El Delegado, José Antonio Viera Chacón.

*ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica resolución de expediente sancionador que se cita. (SAN/ET-114/96-SE).*

Examinado en esta Delegación del Gobierno el expediente sancionador de referencia seguido a don Francisco Puerto Caro, con domicilio en Cádiz, C/ Carrero Blanco, 12, resulta lo siguiente:

## ANTECEDENTES

Mediante acta de fecha 6 de septiembre de 1996, formulada por 223 Comandancia Guardia Civil, se denuncian los siguientes hechos: